

DECRETO N° 126/2020

VISTO:

El Decreto Nacional N° 408/2020 de fecha 26 de abril del corriente año, mediante el cual el Estado Nacional, a fin de continuar con las medidas adoptadas mediante el Decreto N° 260/20, las cuales permitieron, hasta el momento, contener la epidemia por la aparición gradual CORONAVIRUS- COVID 19 y detección precoz de casos; y la implementación de las acciones de control con menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19.

Que el Presidente de la Nación Alberto Fernández ha recibido recomendaciones precisas por parte de expertos en epidemiología, acerca de la conveniencia y necesidad, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” hasta el día 10 de mayo del corriente año, inclusive, por lo que se anunció la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

Artículo 1°.- PRORROGASE el receso administrativo dispuesto por Decreto N° 106/2020, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, conforme a las disposiciones anunciadas por la Presidencia de la Nación Argentina y a las medidas establecidas en el Decreto N° 408/2020, de fecha 26 de abril de 2020, mediante el cual se dispuso la prórroga del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Artículo 2°.- DISPÓNESE, mantener la apertura de oficina de Rentas municipal de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs. con el fin de realizar el cobro de impuestos, mientras que el resto de las oficinas de la Administración Pública Municipal afectadas por el presente, permanecerán cerradas y sin atención al público, con las excepciones que el Departamento Ejecutivo determine, quedando afectado todo el Personal Municipal a ser convocado para realizar las tareas que fueran necesarias durante el lapso de receso indicado en el Art. 1°.- percibiendo su remuneración habitual únicamente.

Artículo 3°.- DISPÓNESE, mantener como único horario permitido para desarrollo de aquella actividad comercial permitida en el **Decreto Municipal N° 086/2020**, entre las 10:00 y las 16:00hs. y mientras siga vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio fijado por el Gobierno Nacional.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 27 de abril de 2020

DECRETO N° 126/2020

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal